



## INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	1 de 2

115

### INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR. 7630176 DEL 11 MARZO DE 2025
CONTRATO GUANE	2025 00000716
CONTRATISTA:	LOREN JULIANA OTALORA ENCISO
Nit O.C.C. No.:	1110537333
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTIÓN DE PAGOS, MEDIANTE ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGÍA SUMINISTRADAS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	\$13.500.000.00
VALOR ADICIONAL:	\$4.500.000
VALOR TOTAL:	\$ 18.000.000

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES

SUPERVISOR:	DIANA VANESSA RINCON VERGEL
Acto Administrativo de Supervisión:	12 DE MAYO DE 2025

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	
FECHA DE INICIACIÓN:	3/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	12/07/2025

SOLO PARA CONVENIOS	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

ACTAS DE REINICIO:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

PRORROGAS:	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD
------------------	---------------------

VALOR A PAGAR:	N/A	No. DE COBROS REALIZADOS:		DE	
----------------	-----	---------------------------	--	----	--

PERÍODO DE PAGO:	DESDE:		HASTA:	
------------------	--------	--	--------	--

No. del CDP:	25000401
--------------	----------

Fuente del CDP:	MONOPOLIO 14% LEY 1818/2016 - SALUD
-----------------	-------------------------------------

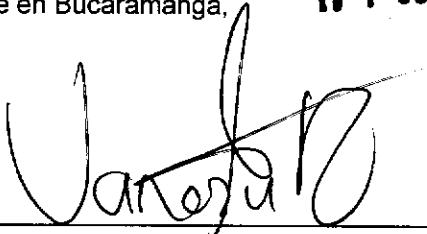
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	2 de 2

116

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen presentando con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025, se solicita realizar adicional en valor y tiempo al contrato antes mencionado de la siguiente manera. En valor por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000) en tiempo de UN (1) MES.

Se expide en Bucaramanga, 11 JUN 2025



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: DIANA VANESSA RINCON VERGEL  
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CERTIFICACIÓN No. 728 - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 16.

CERTIFICA.

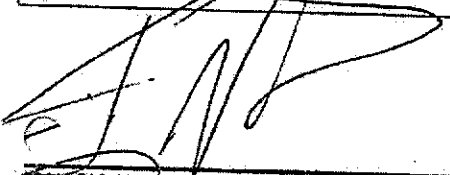
PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPutable), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SSEPI	20240680000066
BPIN	2024004680071
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y la Protección Social. - 19
META DE RESULTADO	<p>1- Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2- Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año).</p> <p>3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.</p> <p>5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años.</p> <p>6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.</p> <p>7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días.</p> <p>8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años.</p> <p>9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio.</p> <p>10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue.</p> <p>11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue.</p> <p>12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo.</p> <p>13- Mantener la certificación Internacional de la Interrupción de la transmisión de T cruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados.</p> <p>14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad.</p> <p>15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4.</p> <p>16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes.</p> <p>17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes.</p> <p>18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.</p> <p>19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años.</p> <p>20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama.</p> <p>21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino.</p> <p>22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.</p>
INDICADOR DE RESULTADO	1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en

- 2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año  
Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos  
Indicador: Porcentaje de población vacunada GPT 5 años 2do refuerzo  
Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año
- 3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer
- 4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años
- 5- Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años
- 6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años
- 7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos
- 8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos
- 9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes
- 10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes
- 11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue
- 12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de chagas aguda
- 13- Indicador: Número de municipios certificados
- 14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años
- 15- Indicador: Número de municipios en categoría 4
- 16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis
- 17- Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra
- 18- Indicador: Política implementada
- 19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes
- 20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres
- 21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres
- 22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes

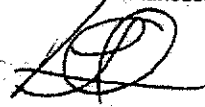
<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)	
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>		Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población de competencia del Departamento. - 1906035	
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>		Número de Instituciones financiadas para la atención en salud a la población - 190603500	
<b>Valor Total del Proyecto</b>		\$117.296.892.940,84	
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>		\$20.908.005.750,00	
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	<b>Obra:</b>		
	<b>Interventoría:</b>		
	<b>Otros:</b>		
	<b>Total:</b>	\$3.777.257.000,00	
<b>Vigencia Actual</b>		<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
		<b>Vigencia Futura 20##</b>	
<b>Obra:</b>	<b>Obra:</b>	<b>Vigencia Futura 20##</b>	
<b>Interventoría:</b>	<b>Interventoría:</b>	<b>Obra:</b>	<b>Interventoría:</b>

114

Total:	\$3.777.257.000,00	Total:	Total
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUG-CCPET	
AFN - RESOL. MINSOCIAL N°281/2025 INIMPUTABLES	\$3,441,697,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1908.1906035.51	
AFN - RESOL. MINSOCIAL N°281/2025 INIMPUTABLES	\$ 335,560,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1908.1906035.51	
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ		
	Cargo: Secretario de Salud Departamental		
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Erika Milena Saavedra Valenzuela		
Fecha de registro y/o última actualización:	13/02/2025		
Nota: Se expide certificación y solicitud de la secretaria de Salud Departamental, para realizar modificación en las fuentes de financiación de los rubros reasignados por valor parcial de \$3.777.257.000,00 expedidos en la Certificación # 051 de fecha 14 de febrero de 2025, lo anterior en virtud a que en los rubros se estableció el número de la Resolución 281/2025 por el cual se transfieren los recursos a la Secretaría de Salud Departamental.			



IGNACIO NIETO MOGOLLÓN  
Secretario de Planeación



EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO  
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública



DIANA PAOLA PLATA MATEUS  
Directora Técnica de Proyectos y Regalías



ERIKA MILENA SAAVEDRA VALENZUELA  
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública - CPS

Proyectó: Erika Saavedra Valenzuela

04 ABR 2025

ORIGINAL



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACION	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000401  
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 14 de 2025**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$206,250,000.00/( DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ). /

Vigencia : Vigencia 2025 /  
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD /  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906035.51 / Cód.interno: 251135  
 Detalle Rubro : Asistencia para atención en salud a la población a cargo del departamento (extranjera e inimputable), en el Departamento de Santander /  
 Fuente de Financiación : MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD  
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024  
 Valor Rubro : \$ 206,250,000.00 /

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000066  
 Meta : 249584 \$ 206,250,000.00 /  
 No BPIN : 2024004680071 /

Vigencia del Cdp : 320 días  
 Concepto del Cdp :

ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /\* FIN \*/.


Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :

**DIANA MARIA DURAN VILLAR**

Director Técnico de Presupuesto

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, **11 JUN 2025**

**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, PRORROGAS, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**


El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorial de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaria de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia a idoneidad y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

La Secretaría de Salud Departamental, cumple entre otras funciones dirigir formular, asesorar y adoptar políticas, planes, proyectos y programas en Inspección, Vigilancia y Control del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) en las instituciones prestadoras de servicios de salud, promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Entidades Administradoras de planes de beneficios (EAPB). Administradoras de Riesgos


	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

Laborales (ARL) para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad en el Departamento de Santander, por lo tanto se requiere continuar realizando las actividades de apoyar las mesas de trabajo para evaluación trimestral de los indicadores de producción y calidad de las ESE asignadas, según el cronograma y metodología establecido por la coordinación de la oficina de Mejoramiento de la Calidad en Salud, así como apoyar el seguimiento a los indicadores trazadores para el monitoreo de la calidad de la atención en salud, establecidos en la Resolución 0256 de 2016, Circular externa 012 de 2016 de la Supersalud, los indicadores clínico-asistenciales y de dirección y gerencia (N° 1 y 2) de la Resolución 408 del 2.018, en las ESE asignadas, verificando y validando la veracidad del dato reportado, además se requiere brindar apoyo a la implementación del Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud – PAMEC de las ESE, acorde a los lineamientos del MSPS, la circular externa 012 de 2016 y los estándares de acreditación en salud, con seguimiento y evaluación a la ejecución de planes de mejora propuestos y a su vez se requiere continuar brindando acompañamiento en el seguimiento a la gestión a las peticiones, quejas y reclamos - PQR que presentan los usuarios en las diferentes IPS, relacionadas con la calidad en la prestación de servicio de salud.

Ahora bien, respecto la Dirección de Desarrollo de servicios, inspección, vigilancia y control, cuyo propósito principal es *"Dirigir, formular, asesorar y adoptar políticas, planes, proyectos y programas en Inspección, Vigilancia y Control del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) en las instituciones prestadoras de servicios de salud, promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Entidades Administradoras de planes de beneficios (EAPB). Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad en el Departamento de Santander."*, requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "ASISTENCIA PARA ATENCIONEN SALUD A LA POBLACION A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", número SSEPI: 20240680000066, número BPIN: 2024004680071, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906), el cual contempla realizar el fortalecimiento a la gestión de pagos y flujo de recursos para la red prestadora de servicios de Salud, la actividad análisis de cuentas e informes de auditoria genera como resulta final el informe de Depuración de cuentas actualmente se busca realizar el saneamiento contable con 566 instituciones entre IPS y EPS tanto del Departamento de Santander como de otros Departamentos, además de generar informes para diferentes mesas de trabajo como Circular 030 de la Supersalud, Conciliaciones extrajudiciales, requerimientos de cobros persuasivos y/o coactivos así como apoyo técnicos para la defensa del Departamento en Demandas por prestación de servicios de salud, para llevar a cabo dichas actividades el actual personal de planta no es el suficiente para cubrir las necesidades de la Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control-grupo de trabajo de cuentas médicas.

En consecuencia, el día 11 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental tiene la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen presentando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA  ADICIONALES, MODIFICATORIOS,  RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

Departamental, por lo que se hace necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, en tiempo por **UN (1) MES**.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: "la adición No. 1, en valor y plazo; al Contrato de Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO** para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**"

## 3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable, debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la secretaría de salud de Santander.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la adición del contrato.


## 4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, por las razones aducidas en el presente documento. El valor que se requiere adicionar es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000)**, conforme indica el informe del supervisor, por lo tanto, el contrato principal tiene un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$13.500.000)**, sumado el contrato principal y la adición; el valor total del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$ 18.000.000)**

El valor de la presente adición al contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000401** de fecha **Febrero 14 de 2025**, Fuente de Financiación: **MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD**, detalle rubro: **Asistencia para atención en salud a la población a cargo del departamento (extranjera e inimputable), en el Departamento de Santander**, rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1906.1906035.51**, Código interno: **251135**, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$206.250.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **128 del 04 de abril del 2025**, bajo SSEPI: **20240680000066**, número BPIN: **2024004680071**, Eje estratégico: **Eje seguridad**

124

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social- 19, Programa y código del plan de desarrollo: aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)

**TIEMPO ESTIMADO DE LA ADICIÓN**

La adición en plazo es de **UN (1) MES**, conforme se indica en el informe de supervisor.

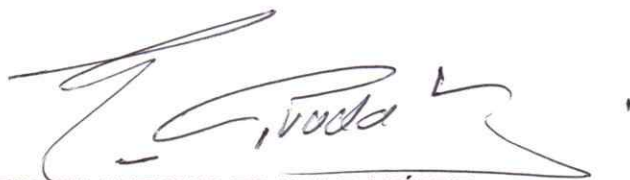
**5. GARANTIAS**

No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:” No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos.


Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE.**

Se considera conveniente la suscripción del adicional No. 1 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios de **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** por las razones expuestas en el presente informe.



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Lina Rojas Sandoval- Profesional Universitario 

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

178



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 273396662**



PIB  
10:06:56  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOREN JULIANA OTALORA ENCISO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110537333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano,  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 10:14:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110537333
Código de Verificación	1110537333250609101410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:58 AM horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110537333**

Apellidos y Nombres: **OTALORA ENCISO LOREN JULIANA**

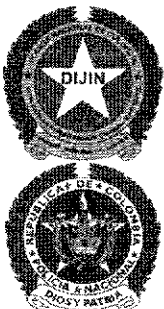
#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext: 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
Email: [dijin.araic](mailto:dijin.araic)  
[ato@policia.gov.co](mailto:ato@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2025 10:18:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110537333** y Nombre: **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117439034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 010000510112



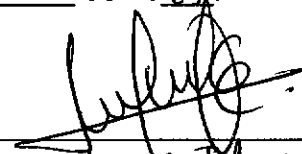
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Loren Juliana Obledo Enciso identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.110.537.333 expedida en Ibagué, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Nueve (9) de Junio de 2025.

Firma  
Nombre  
Cédula

  
Loren Juliana Obledo Enciso  
1110537333 de Ibagué

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 10:21:07 horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110537333**,  
Apellidos y Nombres **OTALORA ENCISO LOREN JULIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación **CC 1110537333** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2025 10:24 AM



Código Verificación: **XC9PENLWVQ**

Válida hasta: **07/09/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

**CERTIFICA:**

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 158832 otorgada a LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, con la cédula de ciudadanía No. 1110537333, se encuentra vigente.

Que LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 158832 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 26 del 28 de Febrero de 2022.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el nueve (09) de Junio de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**OLGA LUCÍA MONTES GORDILLO**  
Directora Ejecutiva

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 225211

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

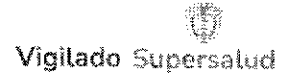
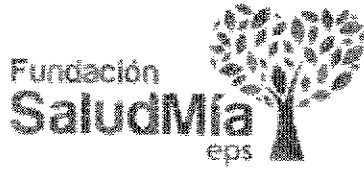
225211-1110537333-CP

---

[cpae.gov.co](https://cpae.gov.co)

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / [atencionalusuario@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuario@cpae.gov.co)

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



## FUNDACION SALUD MIA EPS

### CERTIFICA

Que, el Cotizante LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, identificado(a) con CC - 1110537333, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

#### Información del Cotizante:

Nombre:	LOREN JULIANA OTALORA ENCISO		
Tipo Identificación:	CC	Estado Actual:	Aliado Activo ✓
Número Identificación:	1110537333	Causal Estado:	
Fecha de inicio de cobertura:	2024/08/01	Fecha Retiro:	

#### Información Relación Laboral:

Documento Aportante	Razon Social Aportante	Estado Relación	Fecha Inicio	Fecha Retiro
1110537333	LOREN JULIANA OTALORA ENCISO	Vigente	2025/02/20	

**\*\*INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN\*\***

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander ) a los 06 días del mes de Junio de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

**HECTOR ORIEL SALAZAR**

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OTALORA ENCISO LOREN JULIANA** identificado(a) con **CC** número **1.110.537.333** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 08 de febrero de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de junio de 2025. ✓

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO** identificado con **CC No. 1110537333**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NI. 890201235	Fecha de inicio de cobertura: 11/03/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 21/06/2025 Fecha fin de Contrato: 21/07/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250101693030.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de junio de 2025.





Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**


Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 890.011.152-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (501) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelconsumidor@positiva.gov.co](mailto:defensordelconsumidor@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (501) 810 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/iguost/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**


 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaCol  PositivaSeguros

[www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 3

**ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y que para los efectos del presente contrato se denominará, **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO**, persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.537.333 de Ibagué, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y Prorroga No. 01 al **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que entre el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA se celebró el **Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." 2) Que el **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** tiene valor inicial la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$13.500.000)** y un tiempo de ejecución de **TRES (03) MESES** 3) Que entre el CONTRATISTA y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO se acordó que la fecha de inicio del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** fuera el **13 de marzo de 2025** y que finalizaría el **12 de junio de 2025**, de acuerdo con lo anterior, en el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental persiste la necesidad de contar con personal profesional para brindar continuidad en el desarrollo de las actividades que permiten el cumplimiento de las obligaciones en salud que tiene la entidad, tal como se ha venido haciendo a través del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, lo que a su vez permite dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, en tiempo por **UN(1) MES** y por un valor de **CUATRO MILLONES**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 3

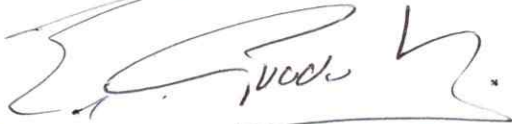
**QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000) 4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional y prórroga. **5)** Que el ordenador de gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prórroga N° 01. **6)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **25000401** de fecha **Febrero 14 de 2025**, Fuente de Financiación: **MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD, detalle rubro: Asistencia para atención en salud a la población a cargo del departamento (extranjera e inimputable), en el Departamento de Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906035.51, Código interno: 251135, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$206.250.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, el cual se afecta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000)** **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL Y PRORROGA No 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Prorrogar y adicionar el valor del **CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTION DE PAGOS, MEDIANTE ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGIA SUMINISTRADAS EN LA ATENCION EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** **SEGUNDA: VALOR ADICIONAL-** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional N° 01 al **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000)** de acuerdo con las especificaciones respectivas y al presupuesto viabilizado. **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta el valor de la presente ADICION, el valor total del **Contrato de Prestación de Servicios de CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$18.000.000)** **PARAGRAFO SEGUNDO:** el valor del presente adicional se cancelará con cargo en la siguiente apropiación presupuestal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000401** de fecha **Febrero 14 de 2025**, Fuente de Financiación: **MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD, detalle rubro: Asistencia para atención en salud a la población a cargo del departamento (extranjera e inimputable), en el Departamento de Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1906.1906035.51, Código interno: 251135, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$206.250.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, el cual se afecta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000),** Igualmente se cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos No. 128 del 04 de abril del 2025, bajo SSEPI: 20240680000066, número BPIN: 2024004680071, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social- 19, Programa y código del plan de desarrollo: aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906).** **PARAGRAFO TERCERO:** La forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** teniendo en cuenta el valor inicialmente pactado y el adicional se

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	3 de 3

pagará así: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$4.500.000)** valor que incluye todos los gastos, costos e Impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato principal. **TERCERA: PLAZO ADICIONAL-** Para todo los efectos legales, el plazo del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** se prorroga por **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha prevista para la terminación del plazo de inicialmente pactado de **TRES (03) MESES**, de acuerdo con las especificaciones respectivas. **PARÁGRAFO PRIMERO: PLAZO TOTAL DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta la prorroga efectuada, el plazo total del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** corresponde a **CUATRO (04) MESES**, **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Quedan vigentes todas las estipulaciones al **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR.7630176 DEL 11 DE MARZO DE 2025** que no sean contrarias al presente adicional y prorroga N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos." **SÉXTA- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL Y PRORROGA N° 01 se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzaes y de ley a que haya lugar.

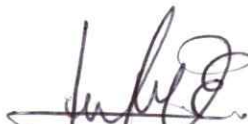
En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y Prorroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los **11 JUN 2025**

EL DEPARTAMENTO




**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**  
Secretario de Salud Departamental


EL CONTRATISTA



**LOREN JULIANA OTALORA ENCISO**  
C.C. 1.110.537.333 de Ibagué

Revisó: Lina Rojas Sandoval- Profesional Universitario 

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 11 JUN 2025

Doctora  
**NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**  
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios  
Secretaría de Salud Departamental  
Presente

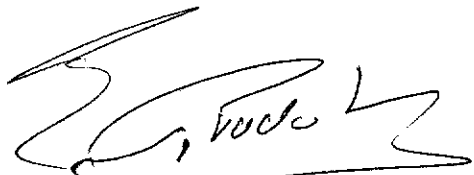
**Asunto:** Documentos dirigidos al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR. 7630176 del 11 marzo de 2025

De manera respetuosa me permito remitir para la digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes a ADICIONAL Y PRORROGA No 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CO1.PCCNTR. 7630176 DEL 11 MARZO DE 2025 del contratista LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA GESTIÓN DE PAGOS, MEDIANTE ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA Y CUENTAS, POR TECNOLOGÍA SUMINISTRADAS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de supervisor
2. Disponibilidad Presupuestal
3. Informe de Conveniencia para adicionales, modificatorios, reclamaciones, y otros
4. Documentos del contratista
5. Minuta de Adición No. 1

Cordialmente,



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud Departamental

GOBERNACIÓN DE SANTANDER